

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA

DEL LUNES 19 DE JUNIO DE 1820.

Sta. Juliana, S. Gervacio, y S. Protasio mártires.

Sale el sol á las cuatro y 36 minutos, y se pone á las siete y 24.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

(*) En estos papeles verá el público los desvelos con que la Diputación Provincial de estas Islas no contenta de conmover á los propios en alivio de los pueblos contagiados, ha escitado tambien la compasion de los estraños. Ha representado al Gobierno, ha invitado las Islas de Menorca é Iviza, y ha clamado á las Diputaciones de Valencia y Cataluña recordandoles nuestra antigua amistad, y los nuevos vínculos con que se enlazaron con nosotros desde que en dias amargos pero no tan aciagos pisaron nuestro suelo, y disfrutaron de la hospitalidad de los amigables mallorquines. Ya la inmortal Cataluña ha abierto su mano generosa auxiliandonos con dinero, y desviviéndose de manera por nuestra infausta suerte, que solo con muestras de perpétua gratitud podemos corresponder á tan señalado beneficio.

Representacion al Gobierno.

Excmo. Sr. = El dolor y las lágrimas son el lenguaje con que esta Diputación Provincial anuncia á V. E. que en los pueblos de Son Servera y de Artá de esta Isla cunde el azote del contagio, y para mayor desgracia se sospecha que tambien existe su germen en varios otros pueblos inmediatos. V. E. ponderará los espantosos estragos que han seguido á esta calamidad, que la Diputación no duda anticipar á V. E.

(*) Se reimprimen algunos de los papeles que ya se dieron á luz en el diario de ayer á causa de enmendar algunas equivocaciones; lo que al mismo tiempo proporcionará á este público el que tengan en un solo impreso estas interesantes contestaciones entre las Diputaciones de Mallorca y Cataluña.

que esta hermosa porcion del territorio español va á quedar sumida en el mas profundo abatimiento, y que se presentará por muchos años en espectáculo de miseria á las provincias todas del Continente.

Los adjuntos impresos enterarán á V. E. de todo lo ocurrido y de los afanes y providencias de la Junta Superior de Sanidad que desde el momento en que la salud pública está amenazada se halla en sesion permanente: pero el mal no cede á nuestra diligencia, y ya se han agotado los caudales, apurado los recursos, y cansada la paciencia de estos habitantes, en cuyos semblantes aparece todo el terror que devora sus pechos.

¿Y no habrá llegado, Excmo. Señor, el caso verdaderamente extraordinario de que Mallorca sea auxiliada con dinero para que no perezcan los que aun sobreviven á tanta desdicha? Así lo espera, Excelentísimo Señor, esta Diputacion, del bondadoso ánimo de S. M.; y si la prontitud de la remesa corresponde á las desgracias que nos oprimen, serán muchas las víctimas que sin duda deberán su existencia al socorro que S. M. destinare á la salvacion de esta Provincia. = Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 4 de Junio de 1820. = Excmo. Sr. = Guillermo de Montis. = Miguel Salvá Pro., Vocal Secretario. = Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Oficio á D. Miguel de Victorica.

En atencion á las gravísimas urgencias que affigen á esta Isla por el contagio que desde algunos dias llena de desolacion y espanto los pueblos de Artá y Son Servera, como V. S. verá por los partes adjuntos, ha resuelto esta Diputacion hacer presente á V. S. la amarga situacion del pueblo mallorquin, rogándole se sirva pasar sin pérdida de tiempo á la Corte, y poner en noticia del Gobierno la falta de recursos de esta Provincia, y el infelicísimo estado á que se vé reducida. A este fin acompaña una representacion de que incluyo copia la cual roborada de las razones que sugerirá á V. S. el ardiente celo por el bien de Mallorca, moverá sin duda el ánimo del Gobierno á socorrer las urgentes necesidades de los habitantes de esta Isla espuestos á perecer á manos de la hambre, de la miseria y del contagio. Si como es de esperar accede el Gobierno á tan justas y veementes instancias, se promete esta Diputacion hará V. S. se remitan á esta Isla los socorros con la mayor brevedad.

La Diputacion y el pueblo todo mallorquin serán eternamente reconocidos á este nuevo favor sobre los muchos de que se reconocen deudores á V. S. = Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 4 de Junio de 1820.

P. D. Aprovecha la Diputacion esta ocasion para mandar á V. S. los adjuntos estados de la Estadística de Mallorca, y á proporcion que se ve,

yan imprimiendo los demas se le remitiran igualmente. = Guillermo de Montis. = Miguel Salvá Pro. Vocal Srio. = Sr. D. Miguel de Victorica Diputado en Cortes por la Provincia de Mallorca.

Contextacion de D. Miguel de Victorica.

Excmo. Sr. = Con el sentimiento que V. E. puede imaginarse, acabo de recibir su oficio de 5 del corriente, en el que se sirve incluirme una representacion para el Gobierno, pintándole la triste situacion de esa Isla, con motivo del contagio que se ha declarado en algunos pueblos de ella, y la necesidad de que se remitan pronto y eficaces auxilios para el alivio de los contagiados, y la preservacion de los pueblos, que se hallan libres todavía de tan terrible mal. Tengo determinado salir de esta el 13 para Madrid a donde llegaré el 19. Inmediatamente me presentaré á los Ministros, y clamaré con todo el ardor imaginable para que se dicten todas las providencias, que puedan contribuir al alivio de ese pais. Tal vez antes que yo llegue, enterado el Gobierno por los pliegos que se le remiten ahora mismo que va á salir el correo, del estado de esa Isla, habrá dispuesto la remesa de los auxilios necesarios; pero cuando no, esté segura V. E. de que nada me quedará por hacer para excitar la compasion y el interés de S. M. y de sus celosos Ministros. Quisiera poder velar; pero me es del todo imposible al hacer un viage mas breve, y llegar á Madrid antes del 19.

He recibido las noticias estadísticas que V. E. se sirve dirigirme, y espero continuará enviándome todas las que considere útiles para promover la felicidad de ese pais. V. E. sabe muy bien el amor que profeso á mi segunda patria, de la que tantos favores he recibido, y se persuadirá facilmente de que emplearé en su servicio todas mis fuerzas, especialmente en estas críticas circunstancias, de las que pido al Cielo liberte pronto á ese benemérito pais. = Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 10 de Junio de 1820. = Miguel de Victorica.

Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Diputacion provincial de Mallorca.

Oficio á la Diputacion Provincial de Cataluña.

Excmo. Sr. = Esta Diputacion Provincial al momento de instalada, ha visto sobre sus habitantes el azo e desolador del contagio que cunde con estrago en Son Servera y Artá, dos de los pueblos de esta Isla de Mallorca, y aun se sospecha que existe su germen en otros inmediatos. Si la fraternidad, Excelentísimo Señor, que nos une con las provincias del continente español da un derecho á pedirles auxilio en tan lamentable desgracia, con mayor confianza esta Diputacion invoca de los generosos Barceloneses un pronto socorro de dinero por via de préstamo

4
para hacer mas llevadera la triste suerte de Mallorca. En circunstancias menos críticas enjugaron los mallorquines las lágrimas de los catalanes; y no lo decimos para recordar servicios que damos por bien empleados, sino para significar á V. E. que contamos con preferencia con esos ilustres ciudadanos, que por haber vivido en este mismo suelo, se mostrarán mas inclinados á socorrer estos infelices pueblos que ellos han visto y conocido. Compadezca V. E. el triste estado de esta provincia; la cual si logra por auxilio de V. E. precaver algunas víctimas del contagio, será deudora á la generosidad de Cataluña de unos servicios que despues de reintegrados exigirán en todos tiempos un sempiterno reconocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 4 de Junio de 1820. = Guillermo de Montis. = Miguel Salvá presbítero, vocal secretario. = Excmo. Sr. Presidente y vocales de la Diputacion Provincial de Cataluña.

Contextacion de la Diputacion de Cataluña.

Excmo. Sr. = La Diputacion Provincial de Cataluña ha visto en el oficio de V. E. de 4 del corriente, que ha recibido esta tarde, el horroroso contagio que affige algunos pueblos de esa Isla y amenaza á los demas. Estaba ya con la mayor sozobra sobre la desgraciada suerte de esos habitantes por las primeras noticias que habia recibido de la Isla; y para apartar del continente tan terrible azote ha tomado con la mayor actividad y energía todas las precauciones y providencias convenientes.

Siente esta Diputacion todo el peso de amargura que oprime á sus hermanos mallorquines; y sensible á los gritos de la naturaleza y amistad quisiera poderles proporcionar los alivios y socoros que necesitan; pero se vé en la dura precision de manifestar á V. E. que están enteramente agotados los fondos públicos de la Provincia, agonizante el Comercio, paradas las fábricas, oprimida la agricultura con todo el peso de las mas exôrbitantes contribuciones, y exhaustos los pocos recursos que quedaban, para el armamento y vestuario de las Milicias Nacionales.

Con todo vá á ocuparse inmediatamente en buscar por todos los medios que le sugiera su ardiente celo, los mayores auxilios posibles para aliviar la urgente necesidad de sus hermanos, y á la primera ocasion dará parte á V. E. de sus resultados. = Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 10 de Junio de 1820. = Josef de Castellar. = Por ausencia del Secretario. = Joaquin Viñals Vice-secretario. = Exma. Diputacion Provincial de Mallorca, ó Islas Baleares.

Otro oficio de la Diputacion de Cataluña.
Excmo. Sr. = Por el oficio que con fecha de 10 del corriente le di-

5
rigió esta Diputación Provincial, habrá V. E. quedado enterada de los generosos y justos sentimientos que la animan en favor de los habitantes de esa Isla, cuyo socorro va procurando por todos los medios posibles. En consecuencia abrió inmediatamente una suscripción voluntaria que acompañó con un exorto general á todos los ciudadanos, reclamando la compasion y liberalidad de todas las clases y condiciones á favor de nuestros hermanos. A mas de esta invitacion general ha pasado esquelas particulares á todas las personas pudientes y de alguna consideracion de esta Ciudad con el doble objeto de empeñar á algunos que tal vez se estarían quietos, y apresurar la entrega de las cantidades, con que los demas hubiesen determinado contribuir. A las Cabezas de Partido, y demas poblaciones de alguna consideracion se ha oficiado particularmente, como tambien á los Rdos. Obispos, Prelados y Monasterios de la Provincia, segun de todo se informará V. E. mas individualmente por los adjuntos egeplares, entre los cuales va tambien la circular que el Rdo. Obispo de esta Ciudad ha pasado al clero de la misma y su Diócesis.

Aunque la Diputacion tiene fundadas esperanzas, que esta suscripción producirá resultados de alguna consideracion, persuadida no obstante de la urgencia del pronto envio de un socorro ha tanteado si podrá echar mano al instante de algunos fondos que tiene entendido existen en la Ciudad bajo la esperanza de reintegrarlos con los que resulten del empréstito. La suscripción en la presente hora, que son las doce del día, ha producido la cantidad de 8417 rs. vn. y 8 mrs. en clase de donativo, y 9563 rs. vn. efectivos en clase de empréstito, segun acaban de avisar los recaudadores D. Pablo Miralda y compañía. Sucesivamente se irá dando parte á V. E. tanto de lo que vaya recaudándose, como de las providencias que tome esta Diputacion para lograr el objeto que tanto desea: y como entre estas tenga por muy interesante la de comprar drogas medicinales, y efectos de primera necesidad, de que tal vez esté faltada esa Isla, espera que V. E. se las especificará para comprarlas en esta Ciudad de mejor calidad y con grande economía. Entre tanto no cesa de clamar al Cielo, para que se compadezca de los desgraciados habitantes de esas Islas, y levante el azote, con que tan crudamente se ven afligidos. — Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 14 de Junio de 1820 = Josef de Castellar, Presidente. — Excmo. Diputacion Provincial de las Islas Baleares.

Proclama de la Diputacion de Cataluña.

Ciudadanos: = La Diputacion Provincial sensible á los clamores de la humanidad y religion, habiendo tratado de enviar á nuestros hermanos los mallorquines el socorro que con tanta urgencia reclaman; ha visto con dolor que estan enteramente agotados los fon-

dos públicos, sin caudal alguno disponible la tesorería, aplicados al armamento y vestuario de las milicias nacionales los pocos recursos que quedaban en la provincia, y esta recargada últimamente con los gastos extraordinarios, que exigen las providencias sanitarias, para precaver el desolador contagio que tan de cerca nos amenaza. En este apuro, ha creído deber acudir á la humanidad y religion de los pu- dientes así eclesiásticos como seculares, abriendo una subscripcion vo- luntaria en calidad de préstamo reintegrable por la Diputacion provin- cial de las Islas Baleares, segun ofrece la misma en su citado oficio.

En lances menos apurados ha encontrado el Gobierno en el gene- roso pecho de los catalanes recursos abundantes con que ha podido salir del ahogo y remediar necesidades tal vez menos urgentes: con razon pues confia la Diputacion en la presente calamidad, que oirán sensibles el grito de la humanidad afligida. ¿Como en tan crítica situacion abandonarán á la hambre y desnudez un sin número de infe- lices que tocados del fatal contagio, y privados de las asistencias ne- cesarias, serian irremisiblemente víctimas de tan terrible azote? ¿Como olvidarán que los mallorquines han sido siempre nuestros más íntimos y fieles amigos, los compañeros de armas de nuestros mayores, y que juntos se cubrieron de glorias y laureles? Finalmente en nuestros dias, ¿cuantas familias de esta provincia encontraron en las islas un seguro asilo contra la fiereza de los ejércitos franceses?

Si á tan sagrados deberes que nos imponen la humanidad, la gra- titud y confraternidad añadimos los de la santa religion que profesamos, fundada en la caridad, amor y beneficencia, los que nos impone la sábia Constitucion que acabamos de restablecer y jurar, ¿quien no contribuirá con cuanto le permitan sus facultades al alivio de los des- graciados mallorquines?

La Diputacion confia que no quedará defraudada en sus esperanzas: que los heroicos Barceloneses y demas habitantes de la provincia, los ciudadanos de todas clases y condiciones correrán á porfia á ofrecer sus socorros, cada cual á proporcion de sus haberes, y que darán á la Eu- ropa entera un brillante ejemplo de generosidad, patriotismo, y gran- deza de ánimo. Con este fin ha nombrado para recaudadores de estas sumas á los señores D. Pablo Miralda y compañía del comercio de esta ciudad, que viven en la calle Ancha, quienes se han prestado con la mayor generosidad á este servicio público, y librarán los correspon- dientes recibos, de los cuales se tomará razon en la secretaría de la Diputacion, para que sirvan á los interesados de competente resguardo y título de crédito. Barcelona 12 de Junio de 1820.—José de Castellar, Presidente. — Por ausencia del Secretario — Joaquin Viñals, Vice- secretario.

Ilmo. Sr. — Afligida la Isla de Mallorca con el terrible azote del contagio que hace estrago en sus habitantes, ha acudido á esta Dipu-

tación Provincial para que se le envíe un pronto socorro de dinero. Como se halle exhausta la Tesorería de Provincia, y agotados todos los recursos ha determinado la Diputación abrir un empréstito á favor de aquellos desgraciados, en los términos que verá V. S. Ilma. en el exórtó general de que remite los adjuntos egemplares, como tambien del extracto de las últimas noticias recibidas. Ella espera que V. S. Ilma. penetrado de la urgencia y necesidad de este socorro dará un nuevo ejemplo de beneficencia y caridad evangélica, y excitará el piadoso celo del venerable clero de su Diócesis, para que contribuya con la prontitud y premura que exige la naturaleza del objeto al alivio de nuestros afligidos hermanos. = Ha acordado tambien pedir á V. S. Ilma. se sirva nombrar una persona de su confianza, que se encargue de la recaudacion de estos caudales, librando á los interesados un resguardo en que se exprese si la entrega es en calidad de préstamo ó donativo y encargándole al mismo tiempo, que dé parte á la Diputación por mi conducto de las cantidades que vaya recaudando para poder disponer de ellas y dirigirlas inmediatamente á la Isla. = Dios guarde á V. S. Ilma. muchos años. Barcelona 13 de Junio de 1820. = José de Castellar. = Ilmo. Sr. Obispo de N.

Afligida la Isla de Mallorca con el terrible azote de un contagio, que hace estrago en sus habitantes, ha acudido á esta Diputación Provincial para que se le embie un pronto socorro de dinero. Como se halle exhausta la Tesorería de Provincia y agotados todos los recursos ha determinado la Diputación abrir un empréstito en favor de aquellos desgraciados, en los términos que V. S. verá en el exórtó general de que se le remite á V. S. un ejemplar, como tambien del estado de las últimas noticias recibidas = Ella espera que V. S. y ese illustre monasterio penetrados de la urgencia y necesidad de este socorro, y del grande y piadoso objeto á que se destina, contribuirán eficazmente al alivio de nuestros afligidos hermanos; con lo que darán un nuevo testimonio de su acendrado patriotismo y generosidad, al mismo tiempo que por ello la Diputación les quedará particularmente agradecida. Ha determinado tambien que V. S. se sirva poner en manos del Sr. Obispo mas inmediato ó del comisionado que éste tenga nombrado, la cantidad que V. S. y el monasterio destinen á tan santo y piadoso objeto. = Dios guarde á V. S. muchos años Barcelona 13 de Junio de 1820. = José de Castellar. = Rmo. Abad de N.

Por las noticias que la Junta Superior de Sanidad de esta Provincia ha recibido de Mallorca, y por las precauciones que ha tomado la ciudad de Palma poniéndose en incomunicacion con todo lo restante de la Isla, no debe dudarse que Mallorca sufre desgraciadamente el terrible azote de la peste. En estas tristes circunstancias no podemos

8
prescindir de implorar la misericordia del Altísimo para que se digna aliviar la horrorosa situación de nuestros hermanos los Mallorquines, y librarnos á nosotros de igual desgracia, de procurar auxiliarles por todos los medios posibles mayormente cuando ellos han manifestado que se hallan exhaustos de recursos, y toman por nuestra parte todas las precauciones para guardar nuestras costas á fin de que no se introduzcan géneros, efectos ni personas procedentes de aquella Isla, ni de parages sospechosos; y por lo mismo he considerado oportuno prevenir:

Primero que en todas las Iglesias de esta Diócesis tanto seculares como regulares de uno y otro sexo se rezen todos los dias hasta nueva providencia las letanias mayores, y que en todas las misas se diga la colecta *pro vitanda mortalitate et tempore pestilentia*.

Segundo exortar el zelo y la piedad de todos los eclesiásticos para procurar socorrer á los pobres mallorquines con cuanto les permitan sus facultades, advirtiéndole que el cura Párroco de San Jayme de esta Ciudad queda encargado de recibir todas las limosnas que se dieren á este fin.

Tercero prevenir á todos los eclesiásticos que sean los primeros en hacer las guardias de sanidad, y los demas servicios que para la salud pública ordene la Junta superior sin excusa ni demora alguna.

Cuarto advertir á todos los Parrocos que prevengan á sus feligreses la estrechísima obligación que tienen en conciencia y por su propio bien de hacer con una vigilancia extraordinaria el servicio de sanidad, de evitar el contrabando, de abstenerse de comprar cualquier género de ilícito comercio, y de avisar sin demora cualquiera cosa que pueda perjudicar la salud pública.

Todo lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento, y para que si en el término de su parroquia hubiere otros eclesiásticos, y conventos religiosos se lo comuniqué desde luego para su exacta observancia = Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 11 de Junio de 1820. = Pedro Josef Avella V. G. = Rdo. Sr. Cura Párroco de N. ...

Por las ordenes y manifiestos que he mandado circular de acuerdo de esta Junta superior de Sanidad quedará V. enterado del terrible azote que aflige á la Isla de Mallorca, y por el exorto que acom año de la Diputación Provincial se enterará V. igualmente de los imperiosos motivos que han obligado á abrir una suscripción voluntaria á favor de aquellos desgraciados habitantes, como una medida que reclama la misma humanidad, y nuestra propia conservacion; pues si con el pronto socorro que se envíe allá, se logra sofocar el gérmen del contagio, causado en gran parte por el hambre, desnudez y miseria, evitaremos eficazmente, que llegue á nuestras costas, cuando si continua en las Islas, es inminente el peligro de que suceda.

No dudando la Diputacion que en ese pueblo habrá personas pudientes y sensibles, ha dispuesto se remitan á V. los adjuntos egemplares de su exorto para que haciendolos fijar en los parages publicos, nombre V. un recaudador de su confianza que recibe las cantidades que se le entreguen á tan santo objeto, y dé á los contribuyentes un resguardo ó recibo en que se espese si la cantidad entregada es en calidad de donativo ó de prestamo reintegrable segun se previene en el exorto. Me irá V. dando parte del caudal que se vaya recogiendo para que la Diputacion Provincial pueda disponer el envio á esta capital, y luego á la Isla; no dejando de inculcar a los ciudadanos lo urgentisimo y recomandable de este socorro = Dios guarde V. muchos años. Barcelona 13 Junio de 1820 = José de Castellar, Presidente. = Al Alcalde. constitucional primero de N.

Aunque por el exorto general de fecha de ayer, fijado en los parages públicos de la ciudad, y de que se incluye copia, se habrá enterado V. de los urgentísimos motivos, que ha tenido la Diputacion Provincial para abrir un empréstito voluntario en favor de los habitantes de Mallorca; como por las posteriores noticias recibidas, y de que se acompaña á V. el extracto se ve cuan perentorio sea este socorro, persuadida la Diputacion de la humanidad, zelo y patriotismo de V. no puede menos de encarecerle la urgencia de este servicio, y suplicarle, se sirva poner con la prontitud que exige la naturaleza del objeto, en manos de los recaudadores D. Pablo Miralda y Compañia aquella cantidad con que hubiese V. determinado contribuir al alivio de nuestros infelices hermanos; de lo que la Diputacion le quedará á V. muy particularmente agradecida. = Dios guarde á V. muchos años. Barcelona 13 de Junio de 1820. = José de Castellar, Presidente. = Señor N.

Contestacion de la Diputacion de Mallorca á la de Cataluña.

Excmo. Sr. = Llena de consuelo mesclado con lágrimas ha admirado esta Diputacion el ardoroso patriotismo de esa Provincia, y la conmocion general de sus habitantes al alivio de los míseros Mallorquines. Con razon contamos, Excmo. Sr., con las grandes virtudes de la magnánima Cataluña desde que se declaró el contagio en nuestro suelo, porque ella ha sido la primera que ha enjugado nuestras lágrimas, y nos ha proporcionado el gozo mas inefable que en dias tan amargos podian apetecer nuestras almas, al saber que unos vecinos generosos se condolcen de nuestros males, y se apresuran á aliviarlos. Al momento

van á circularse todos los papeles que se han recibido, para que el Público enternecido vea la parte que han tomado en nuestra suerte esas corporaciones, y para que conozca que V. E. ha superado todas las esperanzas de Mallorca.

Por tanta beneficencia acepte V. E. las mas expresivas gracias, y délas á las autoridades así eclesiásticas como civiles en nombre de esta Diputacion como el órgano sincero de la Provincia entera. El préstamo será reintegrado religiosamente; y los donativos serán agraciados para siempre, mucho mas si V. E. nos proporciona el placer de saber los nombres de tan benéficos amigos.

En cuanto al artículo de medicinas se apresura esta Diputacion á ponerlo en noticia de la Junta Superior de Sanidad para que haga el uso que le parezca de la prevencion y ofrecimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Palma 16 de Junio de 1820. =Guillermo de Montis. =Miguel Salvá Pro. Vocal Secretario. =Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Diputacion Provincial de Cataluña.

En la calle *dels Homs* núm. 19 hay una botica bastante capaz con corral, y derecho de agua, el que guste de alquilarla podrá verse con el Sr. Editor de este periódico quien le dará razon del dueño con quien deba entenderse.

En la calle de la Mar núm. 33 se venden abanicos que forman la historia de la Constitucion, y sarga negra de primera calidad; tambien tul de seda de toda calidad, y otras diferentes cosas.

El patron Juan Josef Murat, francés, del javeque nombrado el *Narbonés*, sale para Marsella el dia 21: las personas que quieran embarcarse para pasar á aquel puerto acudirán en casa del Consulado francés.

Parte de Artá del dia 17 recibido á las 6 de esta mañana.

11

	Homb. ^s	Mug. ^s	Niños.
De los enfermos existentes el dia 16 que eran.	20	19	7
Hay muertos	4	4	5
Pasados á convalecientes.	6	3	0
Curados	3	1	0
Nuevamente acometidos.	11	6	9
Enfermos de gravedad.	Todos.		
Total de enfermos el dia 17..	19	17	11

Parte de Son Servera del dia 17 recibido á las 6 de esta mañana.

	Homb. ^s	Mug. ^s	Niños.
De los enfermos existentes el dia 16 que eran.	38	32	26
Hay muertos	14	12	10
Pasados á convalecientes.	1	1	0
Curados	0	0	0
Nuevamente acometidos.	16	11	9
De gravedad.	26	19	17
Total de enfermos el dia 17.	40	31	25

Parte de S. Lorenzo del dia 17 recibido á las 6 de esta mañana.

	homb. ^s	Mug. ^s	Niños.
Enfermos del dia anterior.	2	1	0
Muertos el dia del parte.	0	1	1
Pasados á convalecientes.	0	0	0
Curados	0	0	0
Nuevamente acometidos.	0	0	0
Enfermos de gravedad.	2	0	0
Total de enfermos existentes.	2	2	0

En todos los demas púeblos de la Isla se disfruta de la mas completa salud y se anuncia al público para su satisfaccion. Palma 19 de Junio de 1820.—Por mandado de la Junta Superior.—Francisco Pujol, Secretario.

Embarcaciones que fondearon ayer en este puerto.

De Gibraltar en 9 dias el javeque del patron Juan Reynés, español, con hierro y cacao.

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los artículos de mas consumo en esta Plaza ; del sábado 17 de Junio de 1820.

Granos y legumbres del Pais por menor.		Pesetas la cuartera.		libras.	
Xera.	25 á 26	Almendron ql.	10 $\frac{1}{2}$ á 11	Queso.	10 á 12
Trigo gordo.	17 $\frac{1}{2}$ á 18	Lana susia.	14 $\frac{1}{2}$ á 15	Cañamo del pais.	16 á 17
Idem menudo.	16 $\frac{1}{2}$ á 17	Idem extranjero.	00 á 00	Lino Monaguí.	60 á 61
Cevada.	7 $\frac{1}{2}$ á 8	Cebo de Buenos Ayres.	00 á 00	Cneros al pelo.	24 á 25
Avena.	6 á 6 $\frac{1}{2}$	Café.	36 á 37 $\frac{1}{2}$	Arroz de Valencia.	6 $\frac{1}{2}$ á 7
<i>En el Mercado.</i>		Bacalao.	00 á 00	Algodon en rama.	00 á 00
Habas grandes.	15 á 15 $\frac{1}{2}$	Idem de Iviza conpepita.	13 $\frac{1}{4}$ á 13 $\frac{1}{2}$	Cera amarilla.	88 á 90
Idem pequeñas.	14 $\frac{1}{2}$ á 15	Trigo fuerte del Mar negro.	17 $\frac{1}{2}$ á 18 $\frac{1}{2}$	Xabon duro.	14 á 15
Garvanzos.	20 á 21	Idem de Sicilia.	15 á 15 $\frac{1}{2}$	Idem floxo.	9 á 9 $\frac{1}{2}$
Habichuelas.	23 á 25	Rochela.	14 $\frac{1}{2}$ á 15	Hierro plancha.	8 $\frac{1}{2}$ á 9
Guixas.	12 á 12 $\frac{1}{2}$	Trigo tarros.	12 á 12	Idem vergailina.	9 $\frac{1}{2}$ á 10
Almendras.	11 á 11 $\frac{1}{2}$	Cevada.	8 á 8 $\frac{1}{2}$	Azúcar blanco.	21 $\frac{1}{2}$ á 22
<i>Gran. y legum. naveg. por mayor.</i>		Habas.	12 á 12 $\frac{1}{2}$	Idem terciado.	16 $\frac{1}{2}$ á 17 $\frac{1}{2}$
Trigo fuerte del Mar negro.	17 $\frac{1}{2}$ á 18 $\frac{1}{2}$	Habones.	12 $\frac{1}{2}$ á 13	Idem asurtido.	18 á 18 $\frac{1}{2}$
Idem de Sicilia.	15 á 15 $\frac{1}{2}$	Habichuelas.	á	<i>sueños.</i>	
Rochela.	14 $\frac{1}{2}$ á 15	Garvanzos.	18 $\frac{1}{2}$ á 19	Aceyte de comer el quartan.	24 $\frac{1}{2}$ á 26
Trigo tarros.	12 á 12	<i>Varios frutos.</i>		Cacao Caracas libra.	12 á 13
Cevada.	8 á 8 $\frac{1}{2}$	Añil-corte superior la libra.	5 $\frac{1}{4}$ á 5 $\frac{1}{2}$	Guayaquil.	8 á
Habas.	12 á 12 $\frac{1}{2}$	Canela Olanda.	15 á	Aniz de Alicante.	3 $\frac{1}{2}$ á
Habones.	12 $\frac{1}{2}$ á 13	Idem de China.	5 á 5 $\frac{1}{2}$	Pimienta negra.	6 á
Habichuelas.	á	Clavillos.	6 á 7	<i>libras.</i>	
Garvanzos.	18 $\frac{1}{2}$ á 19	Papel florete resma.	20 á 21	Aguardiente prueba de Olanda quartin.	3 $\frac{1}{2}$ á 3 $\frac{3}{4}$
<i>Varios frutos.</i>		Idem medio.	16 á 17	Anizado doble.	4 $\frac{1}{2}$ á 4 $\frac{3}{4}$
Añil-corte superior la libra.	5 $\frac{1}{4}$ á 5 $\frac{1}{2}$	Idem ordinario.	12 á 13	Prueba Aceyte.	5 $\frac{1}{4}$ á 5 $\frac{1}{2}$
Canela Olanda.	15 á	palo campeche qq.	12 á 12 $\frac{1}{2}$	Vino tinto.	á
Idem de China.	5 á 5 $\frac{1}{2}$	Vitriolo verde.	12 á 13		
Clavillos.	6 á 7	Algarrovas.	3 á 3 $\frac{1}{4}$		